



**PROTOCOLO ACTUACIÓN EN CASO DE IDEACIÓN, GESTO,
INTENTO SUICIDA Y AUTOAGRESIONES**

**COLEGIO HUELEMU
2023**



Este protocolo es una guía sobre cómo abordar cualquier intento de ideación, gesto o intento suicida y autoagresión en el contexto escolar y educativo que pudiera atentar contra la salud o la vida de un alumno.

Cada uno de nuestros alumnos/as es único/a y debe ser mirado/a individualmente, sin embargo, tener un protocolo frente a los riesgos y las expresiones de autoagresión siempre serán situaciones consideradas como graves y serán abordadas inmediatamente.

ANTECEDENTES TEÓRICOS.

a. IDEACIÓN, GESTO O INTENTO SUICIDA

En este protocolo entenderemos como ideación suicida cuando un/a estudiante manifieste pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación y método. Como gesto suicida la acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida. Y por otro lado intento suicida a conductas o actos que intencionalmente buscan causar daño a sí mismo hasta alcanzar la muerte, no logrando la consumación de ésta (Programa Nacional de Prevención del Suicidio, Minsal, 2013).

b. AUTOAGRESIONES

Por otro lado, entenderemos como autoagresiones a una conducta autodestructiva, que se presenta con una mayor incidencia en la adolescencia que además de ser un pedido de ayuda o un llamado de atención, son formas de aliviar el dolor emocional, la sensación de descontrol e impotencia a raíz de problemas que se están viviendo (Villarreal, J. 2013).

La autoagresión es toda conducta realizada por una persona que muchas veces puede pasar desapercibida para otros, sin embargo, en algunas ocasiones podría poner en riesgo su vida o afectar gravemente su salud, ya sean autoagresiones físicas como cortes, rasguños, quemaduras, entre otros; y otras conductas de riesgo como subir a lugares de altura del colegio, agredirse a sí mismo estando en el colegio, entre otras.

Muchas veces pueden estar manifestadas en forma de heridas, cortes, quemaduras y/o golpes, siendo el primero el más frecuente en los adolescentes de nuestra sociedad. De esta forma, al no poder expresar en palabras, sus vivencias, recurren a su cuerpo y es en él donde expresan sus experiencias y sus llamados de atención, donde manifiestan que necesitan ayuda.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

I. ETAPAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE RESOLVERÁN DENUNCIAS O SITUACIONES RELACIONADAS CON LA VULNERACIÓN DE DERECHOS, EN ESTE CASO: IDEACIÓN, GESTO O INTENTO SUICIDA Y AUTOAGRESIONES.

1. Cuando el alumno afectado informa a un adulto del colegio (educador, psicóloga, auxiliar, etc).

- Recepción de la información: Es muy importante que quien reciba esta información ya sea una ideación suicida o autoagresión mantenga la calma, muestre una actitud contenedora, no se sobre-alarme y mantenga un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad.
- Conversar con el/la estudiante, agradecer la confianza para luego transmitirle que está en riesgo su integridad y es necesario pedir ayuda profesional.
- De tratarse de un educador o profesor/a del colegio es el momento para derivar inmediatamente y de manera interna a la Psicóloga. Cuidando mantener el vínculo y la confianza.
- La psicóloga deberá indagar quiénes están en conocimiento de la situación, es decir, otros compañeros de colegio, padres etc. Considerar además si el/la alumno/a está en tratamiento, si ha ocurrido otras veces o si es la primera vez.



- En caso de ideación, deberá indagar detalladamente en los aspectos para visualizar los riesgos y necesidad de actuar inmediatamente.
- En caso de un gesto, intento suicida o autoagresión en el colegio, derivar inmediatamente a un servicio de salud o asistencia pública.

2. Cuando el estudiante informa a algún par, amigo o compañero de curso que ha presentado ideación o ha incurrido en autoagresiones.

- Al ser recibida la información de algún compañero/os, profesora jefe, psicóloga y Directora abordarán la situación. Agradecerán la confianza y responderán sus inquietudes y dudas sobre el tema para tranquilizar las angustias y/o miedos. Informarán además que desde ahora se tomarán todas las medidas para cuidar a su compañero y son los adultos los que velarán por esto.
- Conjuntamente informarán a sus padres y/o los adultos responsables para que puedan contenerlos y acompañarlos.
- Se les solicitará a los alumnos informantes, que no compartan esta información y que se maneje de forma confidencial y reservada apelando a la necesidad de mantener la privacidad de los hechos.
- Comentar que en caso de que éstos quieran entrevistarse, el colegio está disponible para acompañarlos. Mencionar que si no han conversado con los padres es muy importante lo hagan y será el colegio quien los apoyará a través de la psicóloga con respecto a esta información.
- Luego de esto la psicóloga procederá a la activación del protocolo siguiendo los pasos de acción descritos anteriormente.

3. Cuando los padres informan al colegio de que su hijo/a ha presentado ideación suicida, intento de suicidio, o autoagresiones.

- En caso que los padres informen al colegio de autoagresiones, ideación suicida planificación o intento suicida de su hijo/a, se reunirán todos los antecedentes importantes sobre los resguardos, tratamientos, necesidad de sugerencias y apoyo al colegio para garantizar el cuidado y protección del alumno/a.
- Ya que los padres informan al colegio no se activará el protocolo, sin embargo, se tomarán las medidas de protección y resguardo para cautelar el bienestar del estudiante apoyado por la información e indicaciones del psiquiatra tratante, como requisito previo para integrarse al colegio.
- De no cumplirse los acuerdos y medidas protectoras necesarias y acordadas con los apoderados, se restringirá el acceso del alumno/a al colegio y se informará a la OPD de Pucón o al Tribunal de familia según sea necesario, en un plazo no superior a 48 horas luego de ser recibida la información.

4. Cuándo se recibe la información, no hay certeza ya que sus compañeros especulan que parece sucedió o que tienen marcar en su cuerpo:

- Al estar en conocimiento de la especulación, se deberá indagar desde dónde viene la información hasta corroborar si esto podría ser causal de activación del protocolo con los pasos anteriormente descritos.

II. RESPONSABLE DE ACTIVAR EL PROTOCOLO

La Psicóloga del Colegio es la responsable de activar el protocolo y de informar a las autoridades que correspondan, ya sea profesor jefe, Encargada de Convivencia Escolar y Directora durante un plazo no superior a las 24 horas.

III. PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DE LOS HECHOS OCURRIDOS

Los plazos de resolución y pronunciamiento no deberán ser superiores a cinco días desde ocurrido el hecho. Sin embargo se hará un pronunciamiento sólo si esto sucedió dentro del establecimiento o algunos miembros de la comunidad cercana están en conocimiento de lo sucedido y les preocupa esta situación.



IV. MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS PADRES, APODERADOS O ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS Y LA FORMA DE COMUNICACIÓN CON ESTOS, EN CASO DE SER NECESARIO.

- La directora, con la psicóloga/o, citarán inmediatamente (antes de 24 horas) a los padres del estudiante que ha presentado ideación, gestos o intento suicida o autoagresiones explicitándoles la urgencia de la citación.
- En esta entrevista se reunirán todos los antecedentes previos y se pedirá la intervención de un equipo de especialistas, especialmente una evaluación psiquiátrica inmediata para acompañar al alumno/a y tomar las medidas pertinentes de protección.
- De contar con especialistas externos la psicóloga se comunicará inmediatamente de manera telefónica con estos, para comentarles de la situación que ha sido conocida o que ha ocurrido. Junto con esto deberá sugerir una intervención inmediata de la crisis y un reporte al colegio (oral o escrito).

V. MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS

- Durante el tiempo que se toma conocimiento de la situación a que es retirado por los padres del establecimiento, el/la estudiante debe ser siempre acompañado/a de un adulto significativo, cercano y contenedor sin exposición al resto de la comunidad educativa.
- Se deberá transmitir al alumno/a la gravedad de la situación, sin culpabilizar y mostrando que lo más importante que es buscar ayuda inmediata en los padres, como el vínculo más seguro y confiable.
- El estudiante deberá ser retirado por los padres inmediatamente de lo ocurrido o estar en conocimiento del hecho.

VI. MEDIDAS DE RESGUARDAR LA INTIMIDAD E IDENTIDAD DEL ESTUDIANTE EN TODO MOMENTO:

- Será de vital importancia mantener en resguardo de la intimidad e identidad del alumno/a, permitir que se encuentre siempre acompañado desde una figura cercana del colegio, de preferencia la psicóloga hasta que lleguen los padres; y no indagar de manera inoportuna sobre los hechos evitando la revictimización.
- No se deberá exponer innecesariamente su experiencia al resto de la comunidad educativa; salvo con las personas que trabajarán con él a su retorno.

VII. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/o DE APOYO PSICOSOCIAL A ESTUDIANTES:

- De manera temporal el/la estudiante afectado/a no podrá asistir al colegio ni participar de actividades escolares, tanto dentro como fuera del mismo, hasta que un profesional de salud mental externo, psiquiatra infanto juvenil, o especialista tratante evalúe su estado emocional y emita un certificado que señale que está en condiciones de retomar la rutina escolar, además de entregar sugerencias de abordaje y apoyo para el colegio.
- Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del alumno, así como también por los miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k).
- El equipo de profesionales tanto externo como interno deben acordar en conjunto las medidas y resguardos necesarios para su retorno.
- Al reintegrarse a clases, se deberá hacer un seguimiento de la situación, con reuniones periódicas con padres, especialistas externos y psicóloga del Colegio. Lo mismo realizando un acompañamiento permanente de protección al estudiante mientras se encuentre en una situación emocional de vulnerabilidad.
- Realizar un acompañamiento de la comunidad curso si ésta lo requiere para contener y sostener al estudiante afectado dentro de lo que el ciclo vital corresponde a los alumnos.



VIII. ADULTOS INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS Y MEDIDAS PROTECTORAS PARA RESGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES:

- Con el fin de apoyar, contener y sostener al profesor jefe que trabaja directamente con el estudiante afectado se deberá realizar con el equipo de Convivencia Escolar un acompañamiento permanente al profesor jefe de la situación del alumno.

IX. De contemplarse una vulneración de derechos del alumno afectado se deberá poner en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia o entidad que corresponda de manera presencial o un oficio formal.

- De existir antecedentes en el relato del alumno/a que sugieran que las razones que lo llevan a estar en esta situación de vulnerabilidad, están asociadas a la responsabilidad de otros adultos o pares, se podrían activar, de considerarse pertinente, los protocolos de maltrato escolar u otro con las denuncias respectivas de manera presencial o un oficio formal en un plazo no superior a 48 horas.
- Si ocurriera un acto de intento de suicidio en el establecimiento, con resultado grave o muy grave se activará el “procedimiento emergencia” informando de forma inmediata a Carabineros de Chile y asistencia médica en un plazo inmediato.